



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1137

(04 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa por el término que dure la vacancia temporal; sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 1040 del diecinueve (19) de octubre de 2020, fue nombrado el señor JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día diecisiete (17) de marzo de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 09 de 2021.

Que mediante Resolución N° 1088 del veintidós (22) de octubre de 2021, la Directora General de la Entidad encargó al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa y declaró la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, documento que reposa en la hoja de vida del citado funcionario.

Que debido a lo anterior, atendiendo a las necesidades en la continua prestación del servicio en la Entidad, en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, estableciendo que ningún funcionario con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1137

(04 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el señor GUILLERMO RÍOS SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095 presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, estableciendo que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para ocupar en provisionalidad el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor GUILLERMO RÍOS SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095, en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.197.821), de conformidad con la Resolución Interna N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor GUILLERMO RÍOS SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095, ejecutará sus funciones en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al señor GUILLERMO RÍOS SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1137
(04 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a los 04 - Nov - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del empleo:	Técnico Operativo
Nivel:	Técnico Operativo
Código:	314
Grado:	01
No. de empleos:	8
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
GERENCIA DE ESCENARIOS - SALA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Brindar apoyo técnico en la gestión de recursos de aseo, cafetería, logística, salud y seguridad necesarios en la preproducción, producción y posproducción de los espectáculos o eventos artísticos y culturales de conformidad con los procedimientos y estándares establecidos.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar los cronogramas y recurso humano para el servicio de seguridad del Teatro, informando las incidencias, requerimientos y cumplimiento de horarios conforme a las necesidades del servicio. 2. Elaborar los cronogramas y gestionar los recursos para las actividades de aseo de las locaciones físicas del escenario, la sala, el lobby, las oficinas, camerinos y en general de toda la infraestructura del Teatro en condiciones de cálida y oportunidad. 3. Organizar los procesos y recursos de cafetería en el lobby y camerinos, asumiendo la interlocución con el proveedor de este servicio planificando el aprovisionamiento de estos insumos conforme a las necesidades del servicio. 4. Interlocutar con los representantes del control de derechos de autoría con las Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO de acuerdo con las políticas de la entidad y la normativa vigente. 5. Revisar el estado y mantenimiento físico y de limpieza de las áreas públicas del Teatro en apoyo a las labores transversales de planeación para mantenimiento preventivo de la infraestructura física del Teatro conforme a los procedimientos de la Entidad. 6. Organizar los recursos humanos de logística de acuerdo a la categoría del evento y el aforo previsto, de acuerdo a los protocolos y estándares del Teatro. 7. Planear y coordinar los recursos humanos de salud de acuerdo a la categoría del evento y el aforo previsto, de acuerdo a los protocolos y estándares internacionales y nacionales de seguridad. 8. Apoyar la gestión de los recursos humanos de salud, seguridad y logística dispuestos por equipos de producción externos en eventos en alquiler o arriendo, para 	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

- garantizar la idónea ejecución del espectáculo o evento artístico, y la seguridad del mismo.
9. Liderar las actividades de montaje y desmontaje de servicios y publicidad en el Teatro de acuerdo con los lineamientos de pautas y restricciones establecidas durante las actividades de preproducción.
 10. Responsabilizarse del control de aforo para garantizar la seguridad del evento, en coordinación con el área de tramoya y de producción, disponiendo el cerramiento de seguridad del acceso al teatro según el tipo de evento.
 11. Prestar apoyo técnico en las decisiones de seguridad y gestión de incidencias, frente a aglomeraciones con entidades Distritales y siguiendo los protocolos establecidos.
 12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES


1. Gestión de bienes y servicios.
2. Logística, preproducción, producción y postproducción de eventos artísticos.
3. Ofimática básica.
4. Protocolo en eventos artísticos y espectáculos.
5. Sistemas de control de inventarios en teatros.
6. Trabajo seguro en alturas.
7. Aglomeraciones

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación de resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en Equipo Adaptación al Cambio	Confiabledad Técnica Disciplina Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA


FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller en cualquier modalidad. - Certificado de trabajo seguro en alturas.	Dos (2) años de experiencia relacionada.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

No	EMPLEADO DE CARRERA CON DERECHO PREFERENCIAL	EMPLEO TITULAR			REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA RELACIONADA	COMPETENCIAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES	CUMPLE	
		DENOMINACIÓN	CÓD	GRAD				SI	NO
1	-	Actualmente la entidad no cuenta con funcionarios de carrera administrativa que tengan derecho preferencial para ser encargados en este empleo.							

Certificación

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, certifica que no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia (temporal o definitiva) mediante nombramiento en provisionalidad.



Angélica Viviana Pérez Herrera
 Profesional Universitario
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Proyectó: José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-03

Fecha: 09/04/2018

ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS

Versión:2

Página: 1 de 1

FECHA: OCTUBRE 07 DE 2021

ASPIRANTE

Nombre: GUILLERMO RIOS SALCEDO
Cédula : 79.499.095
Cargo: Técnico Operativo
Código: 314 **Grado:** 01

Ubicación: Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Certificado de trabajo seguro en alturas.	Dos (2) años de experiencia relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: Bachiller Académico
Institución: ICFES
Fecha: Abril 15 de 2012

Cursos Reentrenamiento Nivel Avanzado Trabajo Seguro en Alturas
SENA
Mayo 11 de 2017

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
N/A	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

EXPERIENCIA

ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
IDARTES	Técnico Operativo	5/05/2019	1/07/2016	2/05/2019	2	10	1
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					2	10	1
TOTAL TIEMPO LABORADO					2	10	1
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					2	0	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					0	10	1

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO

ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
CONTRATISTA

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

ACTA DE POSESIÓN No 09

En Bogotá D. C., el día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN**, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado: Técnico Operativo Código 314 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios, para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1040 del diecinueve (19) de octubre de 2020.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

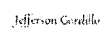


- Cédula de Ciudadanía No 1.023.927.540
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO, Profesional Especializado de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha quince (15) de octubre de 2020.

Fecha de efectividad: 17 de marzo de 2021

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.


LA DIRECTORA GENERAL


EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	

RESOLUCIÓN No. 1088
(22 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por medio del cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y en concordancia con el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.”** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la*

Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la

RESOLUCIÓN No. 1088
(22 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(…) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(....)”
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto

RESOLUCIÓN No. 1088
(22 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N°979 del treinta (30) de septiembre de 2021 encargó al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165 en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de Equipamientos Culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

Que en atención a la necesidad de la continua prestación del servicio en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018, 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 y 1250 del primero (01) de diciembre 2020, y estableció que el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios de la Entidad, tiene derecho preferencial encontrándose en el nivel inmediatamente inferior y cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo que hace parte de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1088

(22 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes -- Idartes”

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.714.697).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1088
(22 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 22 - Oct - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	